

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00872-00.

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la mandataria del extremo ejecutante, que incluye el monto de \$101'116,817.00 como capital, \$2'368,998.00 por réditos de plazo, y \$10'831,339.38 por intereses de mora hasta el 29 de febrero de 2020, para un total de \$114'317,154.38, visible en folios 74 y 75, no fue objetada en el término legal del traslado y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **24 de junio de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **011** fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García